

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015477 - SDQS No. 5100042024

A los 05 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015477 - SDQS No. 5100042024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013760
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013760 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Bogotá D.C



ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2024BAER0015477 - SDQS No. 5100042024

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es

Bogotá, 5 de Diciembre de 2024

No Radicado: 2024BAEE0013760











Atentamente,

Cordial saludo,

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

importante atender su solicitud.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).







Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015477- SDQS No.

5100042024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con "(...) UNA RESIDENTE DE UN APARTAMENTO SE FUE DE VIAJE Y DEJO A SUS DOS CANINOS ENCERRADOS EN EL APARTAMENTO. LA CIUDADANA INDICA QUE LA PROPIETARIA LE DIO A CONOCER A LOS VIGILANTES QUE UNA PERSONA QUE ELLA DESIGNO IBA A IR A SACAR A LOS CANINOS Y DEJO LAS LLAVES DEL APARTAMENTO, NADIE LLEGO A SACARLOS ASI QUE LOS VIGILANTES LE DIJERON QUE SI ERA POSIBLE ELLOS SACABAN A LOS CANINOS YA QUE ESTABAN LLORANDO Y LADRANDO MUCHO, LA PROPIETARIA DIO LA AUTORIZACION Y LOS VIGILANTES SACARON A LOS CANINOS DEL APARTAMENTO Y TOMARON EVIDENCIAS, COMENTA QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE PASA. TAMBIEN INDICA QUE YA SE LE HABIAN REALIZADO LLAMADOS DE ATENCION PORQUE DEJA A LOS CANINOS TODO EL DIA SOLOS CUANDO SE VA A TRABAJAR PERO QUE LA PROPIETARIA DE LOS ANIMALES HIZO CASO OMISO ASI QUE LA CIUDADANA DECIDE REALIZAR LA DENUNCIA PARA DARLE FIN A ESTA SITUACION (...)". Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Calle 100 No. 13 – 41 número de apartamento mencionado en la solicitud, barrio Chico Norte li Sector de la localidad Chapinero para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 16 al 31 de diciembre del presente año, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:





TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	 Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación: Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato. Flagrancia por parte de las autoridades competentes Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.



Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0